



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 037/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 037/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1779 y 1823 de fecha 12 y 18 de Julio del 2016 respectivamente, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la nota CITE DESPACHO No. 414/2016 de 01 de Julio del 2016, remitida por el Ing. Iván Arciénega Collazos, Alcalde del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación correspondiente a las **"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES"**, para su aprobación y fines consiguientes.

Que, según Informe DIR. PLANIF. No. 14/2016 de fecha 05 de julio de 2016, firmado por la Lic. Sonia Ramírez L., Jefa de Programación de Operaciones y el Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL G.A.M.S., con relación a las Modificaciones Presupuestarias y Transferencias Interinstitucionales, en la que informa que dentro de la normativa se solicita hacer las siguientes modificaciones: Intrainstitucionales de la Categoría Programática 00 - Funcionamiento, Modificaciones en Actividades para la Atención de contingencias de Unidades Educativas y el programa de apoyo a internados, Modificaciones Intrainstitucionales en Proyectos, Transferencias Interinstitucionales del Ministerio de Salud y Deportes para el Acceso COMSALUD, Transferencia Interinstitucional del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca para Construcción del Campo Ferial Multipropósito - zona Franca Sucre II, Transferencia Interinstitucional del Ministerio de Medio Ambiente y Agua para la forestación en 13 comunidades de la Micro cuenca de Rio Chico del Municipio de Sucre, y Transferencia Interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a EMAGUA para la ejecución del Programa de Apoyo al Riego Comunitario PARC, para lo cual se sugiere realizar las **"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES"**.

Que, según nota con CITE DESPACHO N° 566/2016 de fecha 30 de junio de 2016, firmado por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PROV. OROPEZA, dirigido al Sr. Nazario Orellana Zarate, PRESIDENTE CONTROL SOCIAL, solicitando el PRONUNCIAMIENTO correspondiente a las Modificaciones Presupuestarias – Transferencias Interinstitucionales.

Que, con registro CM-1823 de fecha 18 de julio de 2016, ingresa a la Comisión nota con CITE: SEC. PLANIF. DES. N° 199/2016 del 18 de Julio de 2016, remitida por el Lic. Wilber Mario Ramos Méndez, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL G.A.M.S., remite informe Técnico y Legal referente a las modificaciones presupuestarias presentada por el ejecutivo para análisis y consideración.

Que, el Informe Técnico No. 04/16 de 12 de Julio del 2016, emitido por el TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERO DEL G.A.M.S. Mauro A. Huallpa M., la JEFA DE PRESUPUESTOS Lic. Arminda Jaldín Lozada, DIRECTORA DE FINANZAS Lic. Carmen Rosa Dipp M., sobre la Modificación Presupuestaria (ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS, MODIFICACIONES INTRAINSTITUCIONALES Y MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES), las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes, solicitando la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

remisión del Informe Técnico y antecedentes a Dirección Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal de Sucre que apruebe la Adición de Recursos y Gastos Bs. 10.900.000,00 (Diez millones novecientos mil 00/100 Bolivianos), Modificación Intrainstitucional con un importe de Bs. 17.164.925,00 (Diecisiete millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco 00/100 Bolivianos), y Modificación Interinstitucional con un importe de Bs. 38.918.563,00 (Treinta y ocho millones novecientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 66.983.488,00 (Sesenta y seis millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho 00/100 Bolivianos).

Que, el informe Legal D.J. No. 1034/2016 de fecha 12 de julio de 2016, elaborado por la Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA, Abog. Nelly Tumiri Condori, JEFA JURÍDICA, Abog. María Soledad Peñafiel Bravo, DIRECTORA JURÍDICA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, concluye como pertinente y necesario realizar la Modificación Presupuestaria y recomienda remitir antecedentes al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, en cumplimiento a los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, artículo 9 numeral 4 de la Ley 341 Ley de Participación y Control Social, artículo 16 numeral 14 Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 11 numeral 2 de la Ley Autonómica Municipal N° 017/13 la presente solicitud de Modificaciones Presupuestarias – Transferencias Interinstitucionales, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO No. 08/2016 de fecha 06 de Julio de 2016, que resuelve **pronunciarse a favor de las Modificaciones Presupuestarias – Transferencias Interinstitucionales con una decisión Unánime de los representantes** de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre.

Asimismo, el Informe Técnico muestra las siguientes Modificaciones Presupuestarias (ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS, MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL Y MODIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL), conforme al siguiente cuadro:

1.-ADICIÓN

RECURSOS							
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO	
1101	20	210	122	0	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	1.000.000,00	
1101	20	210	123	0	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Administraciones Pública	3.600.000,00	
1101	20	210	13310	999	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	3.000.000,00	
1101	20	210	13330	999	Impuesto a la Propiedad de Vehiculos Automotores	1.000.000,00	
1101	20	210	13360	999	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	800.000,00	
1101	20	210	13370	999	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehiculos Automotores	800.000,00	
1101	20	210	152	0	Derechos	200.000,00	
1101	20	210	15340	0	Patentes Municipales	500.000,00	
TOTAL						10.900.000,00	

A:											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	01	1	97	0	1	20	210	991	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL	00	10.900.000,00
TOTAL											10.900.000,00

Que, con nota DIR. DE INGRESOS CITE N° 237/2016 de fecha 03 de Junio de 2016, remitida por el Lic. Juan Batallanos Santos, DIRECTOR DE INGRESOS G.A.M.S., dirigida a la Lic. María Teresa Mancilla Flores, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADORA Y FINANCIERA, que remite el incremento de recursos propios, en sus diferentes rubros.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2. MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

DE: DIFERENTES PROGRAMAS													
ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	FTE	ORG	OBEJTC	NOMBRE PARTIDA			ET	MONTO	
1101	01	01	00	00	03	20	210	31110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TU			00	162,00
1101	01	01	00	00	05	20	210	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS			00	292,00
1101	01	01	00	00	17	20	210	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO			00	161.762,00
1101	01	01	00	00	03	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TU			00	4.198,00
1101	01	01	00	00	05	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS			00	305.910,00
1101	01	01	00	00	06	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORDENAMIE			00	18.341,00
1101	01	01	00	00	16	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESAR			00	1.200.000,00
1101	01	01	00	00	18	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA			00	450.000,00
1101	01	01	00	00	19	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE			00	609.921,00
1101	01	01	00	00	20	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			00	499.990,00
1101	01	01	00	00	21	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			00	550.100,00
TOTAL												3.800.676,00	
A: DIFERENTES PROGRAMAS													
ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	FTE	ORG	OBEJTC	NOMBRE DE PARTIDA			ET	MONTO	
1101	01	01	00	00	01	20	210	26990	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL			00	162.216,00
1101	01	01	00	00	01	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL				2.128.600,00
1101	01	01	00	00	04	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL			00	1.509.860,00
TOTAL												3.800.676,00	

DE: DIFERENTES PROGRAMAS													
ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	FTE	ORG	OBEJTC	NOMBRE			ET	MONTO	
1101	01	05	21	00	06	41	119	31130	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA			00	550.000,00
1101	01	05	21	23	00	20	210	42230	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA VDA DE OVANDO			00	6.522.777,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	232	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	437.600,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	259	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	337.712,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	313	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	4.500,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	34110	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	154.380,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	345	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	61.060,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	346	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	9.890,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	347	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	201.549,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	348	AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE			00	13.907,00
1101	01	27	13	65	00	41	113	42230	IMPLEMENTACION NUEVO RELLENO SANITARIO SUCRE			00	1.535.631,00
1101	01	26	21	30	00	41	113	42230	PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER			00	2.708.020,00
1101	01	05	21	23	00	44	115	42230	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA VDA DE OVANDO			00	827.223,00
TOTAL												13.364.249,00	
A: DIFERENTES PROGRAMAS													
ENT	DA	UE	PROG	PROYACT	FTE	ORG	OBEJTC	NOMBRE			ET	MONTO	
1101	01	05	21	00	12	41	119	26990	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			00	500.000,00
1101	01	05	21	00	09	41	119	26990	PROGRAMA DE APOYO A INTERNADOS			00	50.000,00
1101	01	22	17	09	00	20	210	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO			00	6.395.598,00
1101	01	05	21	04	00	20	210	42230	AMPLIACION DE AULAS Y TINGLADO DE U.E. FRANZ TAMAYO			00	1.347.777,00
1101	01	22	17	09	00	41	113	42230	CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO			00	2.785.243,00
1101	01	27	13	88	00	41	113	42310	IMPLEMENTACION Y CIERRE BOTADERO LA ESPERANZA			00	1.458.408,00
1101	01	05	21	04	00	44	115	42230	AMPLIACION DE AULAS Y TINGLADO DE U.E. FRANZ TAMAYO			00	827.223,00
TOTAL												13.364.249,00	

Que, conforme a la normativa y análisis de gastos dentro de la Categoría programática 00 – Funcionamiento, se solicita hacer las modificaciones presupuestarias, la cual no llega afectar el gasto corriente manteniéndose el techo presupuestario inicial.

Asimismo, se solicita la modificación presupuestaria de actividades; para la Unidad de Educación para la atención de contingencias de Unidades Educativas y el Programa de Apoyo a Internados, y la modificación Presupuestaria de Proyectos destinado a Proyectos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

3.- MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES

DE												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE	ET	MONTO
46	2	32	98	0	4	44	115	991		PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL	110	(28.442.828,00)
901	1	1	98	0	41	42	220	77530		OTRAS	110	(3.875.845,00)
901	1	1	98	0	41	42	230	77530		OTRAS	110	(5.124.155,00)
86	1	1				41	111			FORESTACION EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO SUCRE		(616.200,00)
TOTAL												38.059.028,00

RECURSOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
1101	44	115	19211	46	Por Subsidios o Subvenciones	28.442.828,00
1101	42	220	23231	901	Del Gobierno Autonomo Departamental	3.875.845,00
1101	42	230	23231	901	Del Gobierno Autonomo Departamental	5.124.155,00
1101	41	111	23211	86	Por Subsidios o Subvenciones	616.200,00
TOTAL						38.059.028,00

A												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	99	44	115	25120		PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	00	28.442.828,00
1101	1	21	17	360	0	42	220	42230		CONST CAMPO FERIAI MULTIPROPOSITO ZONA FRANCA SUCRE FASE II	00	3.875.845,00
1101	1	21	17	360	0	42	230	42230		CONST CAMPO FERIAI MULTIPROPOSITO ZONA FRANCA SUCRE FASE II	00	5.124.155,00
1101	1	27	13	1	0	41	111	348		FOREST. EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	00	63.000,00
1101	1	21	17	360	0	41	111	313		FOREST. EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	00	324.000,00
1101	1	21	17	360	0	41	111	346		FOREST. EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	00	229.200,00
TOTAL												38.059.028,00

DE												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	1	1	97	0	1	20	210	571		PROVISION DE GASTO DE CAPITAL	00	859.535,00
TOTAL												859.535,00

A												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	1	21	98	0	25	42	210	772		Programa de Apoyo al riego comunitario PARC - EMAGUA	00	859.535,00
TOTAL												859.535,00

RECURSOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
253	42	210	23232	1101	Del Gobierno Autonomo Municipal	859.535,00
TOTAL						859.535,00

A: DIFERENTES PROYECTOS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
253	01	02	14	0001	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO KACHA KACHA SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	95.605,09
253	01	02	14	0002	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO PAREDON SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	102.955,76
253	01	02	14	0003	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE MICRORIEGO SURIMA - SURIMITA SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	135.422,23
253	01	02	14	0004	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR VALLE HERMOSO SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	122.823,52
253	01	02	14	0005	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR CHUQUICHUQUI SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	63.247,90
253	01	02	14	0006	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAQUITO SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	63.247,90
253	01	02	14	0007	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAUPI MOLINO SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	63.247,90
253	01	02	14	0008	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR THULIMA ESMERALDA SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	84.434,06
253	01	02	14	0009	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR GUADALUPE SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	60.130,45
253	01	02	14	0010	00	42	210	46310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR GUAYABITAYOC SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	68.420,19
TOTAL												859.535,00

Que, con nota remitida por DIMUSA Cite No. 239/16 de fecha 23 de mayo de 2016, remitida por el Dr. Beymar Herlin Coca Villegas, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD y Visto Bueno del Dr. Manuel Marcelo Arroyo Frías, SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD EDUCACIÓN Y DEPORTES, dirigida al Lic. Wilber Ramos, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, que solicita que en estricto cumplimiento a la Ley No.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
OAM 037/16

475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y el Reglamento de Acceso a COMSALUD (2 da Versión), la Resolución del H. Concejo Municipal de Sucre donde apruebe la Modificación Presupuestaria Interinstitucional.

Que, el Convenio Interinstitucional de Financiamiento y Ejecución suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre UPRE-CIFE – 228/2014, para la "Construcción del Campo Ferial Multipropósito – Zona Franca Sucre – Fase II", en un monto total de Bs. 46.846.485,26 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 BOLIVIANOS), donde El Gobierno Departamental de Chuquisaca queda a cargo del 43.13% de financiamiento, siendo un monto de Bs. 20.203.466,41 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 BOLIVIANOS), la Unidad de Proyectos Especiales UPRE como la Entidad Ejecutora ejecutados por la UPRE.

Que, el convenio Intergubernativo de Financiamiento Proyecto "Forestación en 13 Comunidades de la Micro Cuenca de Río Chico del Municipio de Sucre", departamento de Chuquisaca, suscritas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (Entidad Financiadora), y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Entidad Ejecutora), el cual tiene un financiamiento total de Bs. 849.618,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), **con un 70% de financiamiento a cargo del MMAYA – PNC, con un monto de Bs. 616.200,00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con un monto de Bs. 233.418,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, los Convenios Específicos de Financiamiento del Programa de "Apoyo al Riego Comunitario PARC" se suscriben de acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Ejecutora de medio Ambiente y Agua (EMAGUA), para el PROGRAMA DE APOYO AL RIEGO COMUNITARIO PARC, para la ejecución de 10 proyectos de Microriego, enmarcados en el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO COMUNITARIO DE BUENA CALIDAD.

Que, con Ordenanza Autonómica Municipal N° 118/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional para Transferencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), para la ejecución de 10 proyectos, por un monto de Bs. 2.859.858,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Artículo 6 de los Convenios Específicos para el Programa de "Apoyo al Riego Comunitario PARC", indica: La totalidad de las contingencias del Proyecto derivadas de variaciones en el **tipo de cambio**, órdenes de cambio, contratos modificatorios u otros solicitadas y justificadas técnico, legal y financieramente por EMAGUA, que afecten el costo total de inversión del Proyecto, deberán ser cubiertas inicialmente por la diferencia entre costo total de inversión del Proyecto establecido en el Convenio y el costo adjudicado en el contrato y posteriormente cubiertas con recursos propios **del GAMS**.



BASE LEGAL

Que, el Artículo 9 en su numeral 4 de la **Constitución Política del Estado** señala: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Que, el **Artículo 302** en su numeral 2 párrafo I de la **Constitución Política del Estado** señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; numeral 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 4 de la **Ley N° 769 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2016**, dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el mismo cuerpo legal anteriormente enunciado en la parte de **Disposiciones Finales** indica en su **Artículo final 2°**.- Quedan vigentes para su aplicación: entre otras el **Artículo 13 de la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011**. El mismo que textualmente indica en su párrafo I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda."

Que, el **DECRETO SUPREMO 29881 de fecha 7 de enero de 2009** señala: refiere a las modificaciones presentadas el sustento legal siguiente:

Artículo 6 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES) Son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

Inc. a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Según el **CAPITULO IV (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS)**

Artículo. 08 (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN) núm. 1 Inc. i) Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esa.

En su **Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)** en su párrafo III **TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES**, señala:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
OAM 037/16

Inc. a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de dirección administrativas y unidades ejecutoras.

Inc. c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no genere déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.

CAPITULO V (TRÁMITES Y REGISTROS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS)

Artículo 18 El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia establecidos en el presente reglamento, serán realizados en el SIGMA, observando las siguientes disposiciones.

Inc. a) Cuando sea competencia de la Entidad Pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias. Cuando las entidades públicas no cuenten con acceso directo al SIGMA, el Ministerio de Hacienda otorgará perfiles de usuario para registro de las mismas.

Que, la **LEY N° 482, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**: plantea su **carácter supletorio en relación a todo cuanto el Gobierno Autónomo no hubiera legislado** en el marco de las competencias tal cual indican los siguientes artículos:

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de **manera supletoria**.

Artículo 2°.- (Ámbito de aplicación) La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, **y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias**.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 040/2016, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ordenanza, con relación al trámite de "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS, INTRAINSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe No. 040/16 y la presente Ordenanza Municipal, **con los ajustes correspondientes y la incorporación del art. 4°, con el siguiente texto: La Ejecución del Presupuesto destinado a los proyectos, se realicen en sujeción estricta a la normativa establecida en el D.S. 181 Normas Básicas – Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).**

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 001/2011 "LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL" sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".....

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 27/14 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) dispone en el Artículo 6 en su inciso b) de: dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación Presupuestaria por la Adición de Recursos y Gastos por un monto de Bs. 10.900.000,00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), Modificación Intrainstitucional con un importe de Bs. 17.164.925,00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CINCO 00/100 BOLIVIANOS) y Modificación Interinstitucional con un importe Bs. 38.918.563,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) haciendo un TOTAL de Bs. 66.983.488,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS); por haber cumplido con los artículos 6, 7 y 16 numeral III inc. a) y c) del D.S. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, cuenta con el PRONUNCIAMIENTO N° 08/2016 a FAVOR de la Modificación Presupuestarias – Transferencias Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, bajo el siguiente cuadro detallado:

1.- ADICIÓN

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	MONTO
1101	20	210	12200	999	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	1.000.000,00
1101	20	210	12300	999	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Administraciones Públicas	3.600.000,00
1101	20	210	13310	999	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	3.000.000,00
1101	20	210	13330	999	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	1.000.000,00
1101	20	210	13360	999	Impuesto Municipal de Transferencia de Inmuebles	800.000,00
1101	20	210	13370	999	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	800.000,00
1101	20	210	15200	999	Derechos	200.000,00
1101	20	210	15340	999	Patentes Municipales	500.000,00
TOTAL						10.900.000,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	MONTO
1101	01	1	97	0	1	20	210	991	00	10.900.000,00
TOTAL										10.900.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2.- MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL.-

DE: DIFERENTES PROGRAMAS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	JTC	NOMBRE PARTIDA	ET	MONTO
1101	01	01	00	00	03	20	210	31	110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y T	00	162,00
1101	01	01	00	00	05	20	210	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	00	292,00
1101	01	01	00	00	17	20	210	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	00	161.762,00
1101	01	01	00	00	03	41	113	26990		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y T	00	4.198,00
1101	01	01	00	00	05	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	00	305.910,00
1101	01	01	00	00	06	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORDENAMIE	00	18.341,00
1101	01	01	00	00	16	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESAR	00	1.200.000,00
1101	01	01	00	00	18	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	00	450.000,00
1101	01	01	00	00	19	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	00	609.921,00
1101	01	01	00	00	20	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	00	499.990,00
1101	01	01	00	00	21	41	113	154		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	00	550.100,00
TOTAL												3.800.676,00

A: DIFERENTES PROGRAMAS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	JTC	NOMBRE DE PARTIDA	ET	MONTO
1101	01	01	00	00	01	20	210	26990		FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	00	162.216,00
1101	01	01	00	00	01	41	113	26990		FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL		2.128.600,00
1101	01	01	00	00	04	41	113	26990		FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	00	1.509.860,00
TOTAL												3.800.676,00

DE: DIFERENTES PROGRAMAS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	JTC	NOMBRE	ET	MONTO
1101	01	05	21	00	06	41	119	31130		ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA	00	550.000,00
1101	01	05	21	23	00	20	210	42230		AMPL. UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA VDA DE OVANDO	00	6.522.777,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	232		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	437.600,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	259		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	337.712,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	313		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	4.500,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	34110		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	154.380,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	345		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	61.060,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	346		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	9.890,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	347		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	201.549,00
1101	01	22	17	991	00	20	210	348		AMPL. Y REFUNCIONALIZACION VIAS PARQUE MARISCAL J. ANTONIO DE SUCRE	00	13.907,00
1101	01	27	13	65	00	41	113	42230		IMPLEMENTACION NUEVO RELLENO SANTARIO SUCRE	00	1.535.631,00
1101	01	26	21	30	00	41	113	42230		PROYECTO INTEGRADO UNIDAD EDUCATIVA CARDENAL MAURER	00	2.708.020,00
1101	01	05	21	23	00	44	115	42230		AMPL. UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA VDA DE OVANDO	00	827.223,00
TOTAL												13.364.249,00

A: DIFERENTES PROGRAMAS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	JTC	NOMBRE	ET	MONTO
1101	01	05	21	00	12	41	119	26990		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	00	500.000,00
1101	01	05	21	00	09	41	119	26990		PROGRAMA DE APOYO A INTERNADOS	00	50.000,00
1101	01	22	17	09	00	20	210	42230		CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	00	6.395.598,00
1101	01	05	21	04	00	20	210	42230		AMPLIACION DE AULAS Y TINGLADO DE U.E. FRANZ TAMAYO	00	1.347.777,00
1101	01	22	17	09	00	41	113	42230		CONST. CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO	00	2.785.243,00
1101	01	27	13	88	00	41	113	42310		IMPLEMENTACION Y CIERRE BOTADERO LA ESPERANZA	00	1.458.408,00
1101	01	05	21	04	00	44	115	42230		AMPLIACION DE AULAS Y TINGLADO DE U.E. FRANZ TAMAYO	00	827.223,00
TOTAL												13.364.249,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
OAM 037/16

3.- MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES

DE												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE	ET	MONTO
46	2	32	98	0	4	44	115	991		PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL	110	(28.442.828,00)
901	1	1	98	0	41	42	220	77530		OTRAS	110	(3.875.845,00)
901	1	1	98	0	41	42	230	77530		OTRAS	110	(5.124.155,00)
86	1	1				41	111			FORESTACION EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO SUCRE		(616.200,00)
TOTAL												- 38.059.028,00

RECURSOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
1101	44	115	19211	46	Por Subsidios o Subvenciones	28.442.828,00
1101	42	220	23231	901	Del Gobierno Autonomo Departamental	3.875.845,00
1101	42	230	23231	901	Del Gobierno Autonomo Departamental	5.124.155,00
1101	41	111	23211	86	Por Subsidios o Subvenciones	616.200,00
TOTAL						38.059.028,00

A												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	99	44	115	25120		PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL	00	28.442.828,00
1101	1	21	17	360	0	42	220	42230		CONST. CAMPO FERIAL MULTIPROPOSITO ZONA FRANCA SUCRE FASE II	00	3.875.845,00
1101	1	21	17	360	0	42	230	42230		CONST. CAMPO FERIAL MULTIPROPOSITO ZONA FRANCA SUCRE FASE II	00	5.124.155,00
1101	1	27	13	1	0	41	111	348		FOREST EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	00	63.000,00
1101	1	21	17	360	0	41	111	313		FOREST EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	00	324.000,00
1101	1	21	17	360	0	41	111	346		FOREST EN 13 COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DE RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	00	229.200,00
TOTAL												38.059.028,00

DE												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	1	1	97	0	1	20	210	571		PROVISION DE GASTO DE CAPITAL	00	859.535,00
TOTAL												859.535,00

A												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
1101	1	21	98	0	25	42	210	772		Programa de Apoyo al riego comunitario PARC - EMAGUA	00	859.535,00
TOTAL												859.535,00

RECURSOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
253	42	210	23232	1101	Del Gobierno Autonomo Municipal	859.535,00
TOTAL						859.535,00

A: DIFERENTES PROYECTOS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ETC	NOMBRE DEL PROGRAMA	ET	MONTO
253	01	02	14	0001	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE MICROIRIEGO KACHAKACHA SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	95.605,09
253	01	02	14	0002	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE MICROIRIEGO PAREDON SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	102.955,76
253	01	02	14	0003	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE MICROIRIEGO SURIMA - SURIMITA SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	135.422,23
253	01	02	14	0004	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR VALLE HERMOSO SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	122.823,52
253	01	02	14	0005	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR CHUQUI CHUQUI SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	63.247,90
253	01	02	14	0006	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAQUITO SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	63.247,90
253	01	02	14	0007	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR CHAUPI MOLINO SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	63.247,90
253	01	02	14	0008	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR THULIMA ESMERALDA SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	84.434,06
253	01	02	14	0009	00	42	210	42310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR GUADALUPE SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	60.130,45
253	01	02	14	0010	00	42	210	46310		MEJ. SISTEMA DE RIEGO MENOR QUAYABITAYOC SUCRE - CHUQUISACA (PROCAPAS)	1101	68.420,19
TOTAL												859.535,00

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, artículo 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que serán realizadas en "SIGMA", inc. a) cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
OAM 037/16

Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las Modificaciones Presupuestarias, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), previstos en el detalle del Artículo 1 de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

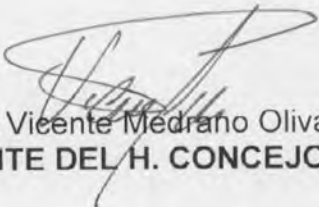
Artículo 3º.- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias **APROBADOS** en el Artículo 1 de la presente Ordenanza Autonómica Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá instruir a las Unidades correspondientes que la Desagregación por objeto de Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2016 y al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Secretaría Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.


Artículo 4º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la ejecución del presupuesto destinado a los proyectos, se realicen en sujeción estricta a la normativa establecida en el D.S. 181 Normas Básicas – Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)

Artículo 5º.- Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre

Artículo 6º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete días (27) del mes de julio del año dos mil dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ²⁷ días del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE